

0078-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y dos minutos del nueve de abril de dos mil veintiseis.
Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0063-DRPP-2026 de las once horas con doce minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiseis, este Departamento de Registro le comunica al partido **CREEMOS** que la estructura cantonal de **MORAVIA**, provincia de **SAN JOSE**, se encuentra incompleta, al no ser procedente acreditar el nombramiento de los señores *Yamileth Mayorga Basset*, cédula de identidad n.º800760973, en los cargos de secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; *Mario Guerrero Mora*, cédula de identidad n.º107090459, secretario suplente y delegado territorial propietario y *José Alejandro Martínez Gang*, cédula de identidad n.º117290716, como tesorero suplente, en razón de que el documento entregado a la delegada fiscalizadora de la asamblea celebrada el catorce de marzo de dos mil veintiseis, como aceptación de los nombramientos en ausencia es una copia que no contiene la firma original de las personas señaladas.

En fecha siete de abril de los corrientes, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral, documento de aceptación de los cargos en ausencia -con firma original- de los señores *Mayorga Basset* y *Martínez Gang*, entre otros.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTON MORAVIA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700830101	JAVIER MARTINEZ PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
800760973	YAMILETH MAYORGA BASSET	SECRETARIA PROPIETARIO
116560428	MARIELA DE JESUS MARTINEZ MAYORGA	TESORERO PROPIETARIO
104060285	SANDRA DIAZ HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117290716	JOSE ALEJANDRO MARTINEZ GANG	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
118780405	GIULIANA MARTINEZ MAYORGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700830101	JAVIER MARTINEZ PADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116560428	MARIELA DE JESUS MARTINEZ MAYORGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104060285	SANDRA DIAZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
800760973	YAMILETH MAYORGA BASSET	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: Persiste la imposibilidad de acreditar el nombramiento del señor *Mario Guerrero Mora*, cédula de identidad n.º107090459, en los cargos de secretario suplente y delegado territorial propietario, toda vez que en el documento aportado por el partido consta su nombre y número de cédula, más **no** su firma.

Para subsanar la inconsistencia señalada, se deberá presentar ante este Departamento, el documento de aceptación con **firma original**, sea ológrafa o digital, del señor *Guerrero Mora*, o bien, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, siendo necesario el cumplimiento del principio de paridad preceptuado en el numeral tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Por tanto, continúan **vacantes** los cargos de la secretaria suplente y una delegación territorial propietaria.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento de previa cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/egs

C.: Expediente n° 431-2026 partido Creemos

Ref., No. S: 554-558-654-2026